



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral**  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, segundo párrafo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo órgano de dirección el "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDISCIONALES ELECTORALES, DEL AMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA".

Lo anterior, ya que se considera que la materia del asunto es trascendente y se vincula con las tareas sustantivas que realiza el Instituto Nacional Electoral en procesos electorales federales y locales.

Lic. Enrique Andrade González  
Consejero Electoral

Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno  
Consejera Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández  
Consejero Electoral

Dr. Ciro Murayama Rendón  
Consejero Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
13 MAR 2017  
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE APOYO CENTRALES  
**RECIBIDO**  
13 MAR 2017

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
13 MAR 2017  
SECRETARÍA EJECUTIVA

C. los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

R-02